

ANUNCIO

El Primer Teniente de Alcaldía y Presidente del Patronato Deportivo Municipal ha dictado el Decreto 59/2021, de 11 de mayo de 2021, que a continuación se transcribe:

“Decreto sobre aprobación de la contratación de 2 Taquilleros/as del Patronato Deportivo Municipal, personal laboral por obra o servicio, mediante oferta genérica al SAE.

Visto que con fecha 29 de abril de 2021, se emite informe del Director de Instalaciones Deportivas, para la contratación de 2 taquilleros/as del Patronato Deportivo Municipal, el primero al 74,66 % (28 horas semanales) y el segundo al 40 % (15 horas semanales) y con una duración de 2 meses y medio.

Visto que con fecha 30 de abril de 2021 se dicta Providencia del Presidente del Patronato Deportivo Municipal sobre inicio del expediente instando al Sr. Interventor de Fondos del Ittre. Ayto. De Palma del Río a emitir informe de fiscalización y retención de crédito al respecto.

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente esta Alcaldía

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la contratación de 2 Taquillero/as, personal laboral por obra o servicio, el primero al 74,66 % (28 horas semanales) y el segundo al 40 % (15 horas semanales) y con una duración de 2 meses y medio, según lo establecido en el artículo 5. 3) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Ittre. Ayto. de Palma del Río, para el Patronato Deportivo Municipal del Ittre. Ayto. de Palma del Río, mediante oferta genérica al SAE y con las siguientes características:

DENOMINACIÓN PUESTO	DEL	Taquillero/a
Nº DE PUESTOS		2
JORNADA		El primero al 74,66 % (28 horas semanales) y el segundo al 40 % (15 horas semanales)
DEPARTAMENTO		Patronato Deportivo Municipal
TITULACIÓN		Sin Titulación
FORMACIÓN		Sin Formación
EXPERIENCIA		No se precisa
DURACIÓN		Temporada de Piscina de Verano 2021 (prevista desde el 18 de junio al 5 de septiembre) 2 meses y medio

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 676
<http://www.pdmpalmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

8C81 A0B8 9F4F 8E25 8474



8C81A0B89F4F8E258474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 11/5/2021

Segundo.- Presentar la oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5. 3) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayto. de Palma del Río.

Tercero.- Nombrar la Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- Titular 1: D. Rafael Fernández Ruiz – Director de Instalaciones Deportivas del PDM
- Suplente 2: Dña. María Belén Mayén Higuera - Administrativa

- Titular 2: Dña. Andrés Rey Vera - Técnico Deportivo del PDM
- Suplente 1: D. Salvador Bujalance Cuevas – Auxiliar Administrativo del PDM

- Titular 3: Dña. M.ª Belén Santiago Montero – Administrativa de Intervención
- Suplente 3: Dña. Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativa de Tesorería

Asesor: D. Francisco Sotoca Ponce – Técnico Deportivo del PDM

Cuarto.- Fijar como materias relacionadas con el puesto de trabajo a tener en cuenta para proceder a la valoración de los méritos de los candidatos en el apartado de cursos, jornadas, seminarios de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por Administraciones o instituciones Públicas, según el apartado 3) 3.d) del artículo 5, del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayto. De Palma del Río, las siguientes:

- Formación en Ventas
- Formación en Atención al Público
- Formación en Ofimática

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos y Página Web del Iltre. Ayto. de Palma del Río y del PDM.”





Patronato Deportivo Municipal

PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 676
<http://www.pdmpalmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

8C81 A0B8 9F4F 8E25 8474



8C81A0B89F4F8E258474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 11/5/2021